

Circular FISCAL N° 16/2018

Orden HAC/1148/2018: se mantiene en febrero el plazo de presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas

[PDF disposición](#)

En el B.O.E. del pasado 31 de octubre se publicó la Orden HAC/1148/2018, de 18 de octubre, por la que se modifican la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de comunicación de datos, correspondientes al régimen especial del grupo de entidades en el impuesto sobre el Valor Añadido, la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, por la que se aprueba el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, autoliquidación, la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, y la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre.

La principal novedad introducida por la Orden es que se establece con carácter indefinido que la declaración anual de operaciones con terceras personas, modelo 347, relativa a cada ejercicio se presentará, como hasta ahora, durante el mes de febrero del año siguiente. Con ello se rectifica la última modificación normativa que había trasladado al mes de enero la obligación de presentación este modelo y que había causado una gran inquietud entre empresarios y autónomos debido a la acumulación de obligaciones en el citado mes.

Adicionalmente, la mencionada Orden establece diversas modificaciones de carácter formal y técnico fundamentalmente en relación con los modelos 303, 322 y 390.

La norma entró en vigor el 1 de noviembre de 2018 y será aplicable por primera vez para la presentación de autoliquidaciones de IVA, MODELOS 303 y 322, correspondientes al último período de liquidación de 2018 y de las declaraciones informativas, modelos 390 y 347, correspondientes a 2018.